

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR TRASLADO A LA PARTES DE LOS DOCUMENTOS uperior de la Judicatura uperior de la Judica

CONTRADICCIÓN

SIGCMA

HORA: 08:00 A. M.

CARTAGENA DE INDIAS, 14 DE JUNIO DE 2019

Demandado U.G.P.P. CLAUDIA PATRICIA PEÑILIELA APCE	Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandado U.G.P.P. CLAUDIA PATRICIA PEÑILIELA APCE	Radicado	13001233300020150044800
Demandado	Demandante	GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ
Magistrado Ponente CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE	Demandado	U.G.P.P.
	Magistrado Ponente	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

Los anteriores documentos aportados por el doctor JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO, subdirector de gestión documental de la U.G.P.P. y la doctora ADONOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, a folios 81-137 y 268-591 y 139-140 del expediente, respectivamente, se le da traslado legal por el término de cinco (5) días hábiles a las partes y al Ministerio Publico, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción y defensa, Hoy catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 08:00 AM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 05:00 PM

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718







Código: FCA - 018 Vers

Versión: 01

Fecha: 16-02-2015



1640

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2018

Señor:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Juan Calos Galviz Barrios Secretario General Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8 – 25, Edificio Nacional – Primer Piso Cartagena – Bolivar

Radicado: 201816400746481

1003 00- 2015-448 00 REFERENCIA: D.P. RADICADO No. 201870050515032

FECHA: 22/02/2018

CAUSANTE: GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ

C.C. No: 9.052.294

Radicado No. 1300123330002014-00393-00

Respetado (a) Señor (a):

Cordialmente le informamos que recibimos su petición, mediante la cual solicita copia auténtica del expediente pencional de causante citado en la referencia:

Sobre el particular le comunicamos que verificados los aplicativos informativos con los que cuenta La Unidad, se evidenció que la documentación requerida consta en CINCUENTA Y SEIS (56) folios.

Al respecto, nos permitimos informarle que la documentación que se expide, es fiel copia de los documentos que reposan en el expediente.

Sede Administrativa: Calle 26 No. 69B – 45 Piso 2, Bogotá D.C. Teléfono: 4237300 www.ugpp.gov.co

MINHACIENDA





Por lo tanto, adjuntamos dichos documentos en CINCUENTA Y SEIS (56) folios.

Cordial Saludo,

JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO

Subdirector de Gestión Documental Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP

ANEXOS: (56) folios ELABORÓ: Marco Cabrera REVISÓ: Paula Cárdenas

SECRETARIA PROJUNCE AT M

Andrew An

**

REMITENTE
Nombre Ration Social
ONLY OF MENT OF THE STATE
SPECIAL CE (SECTION FOR THE STATE OF TH

 $\mathsf{Caudad}(\mathsf{ECv}(G)\mathsf{T}) \subseteq \mathsf{G}$

Codigo Postal:1109313 Envio:RN916317538CO

DESTINATARIO
Nombrei Razon Social:
TRIBULAL ADMINISTRATIV

Direccion (ALE 23 r.2) For NACIONAL PISO : CENTRO AVENIDA (FRED Ciudad (CARTAGE) A BOSSO Ciudad (CARTAGE) A BOSSO

Departamento: BCur (AP

Código Postal: Fecha Pre-Admisión 05/03/2015/1/15/2/56 William (Company) (Co

Sede Administrativa: Calle 26 No. 69B – 45 Piso 2, Bogotá D.C. Teléfono: 4237300 www.ugpp.gov.co







CARATULA EXPEDIENTE EXPEDIENTE MÚMERO 9.052.291 CARTAGENA SOLICITANTE BURGOS FERNANDEZ EUSTAVO NAPOLEON APODERADO 83 CAUSANTE 84 CLASE DE PRESTACIÓN <u>PENSION</u> JUBILA 32 FECHA DE INGRESO A DICIEMBRE RECEPTORIA DE EXPEDIENTES. 1.939 93 **JUMERO** : 23 MAY 3111 n132<u>20</u> NÚMERO DE FOLIOS 74 36 JUL 2001 18234 RECEPTOR LADE **EXPEDIENTES** <u>n 8 MAR 2018</u> EL RECREO - CALLE 2º Nº 145 - EDI CALLE DE LA UNIVERSIDADO - 3º P (BOLIVAR) 3 GANEN € DIFICIO 30 . Piso

\$

SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS

HOJA DE RUTA DEL EXPEDIENTE

EXP. PRENCYPAL DODO

	DEL												V					,	
NUEVA SOLICITUD	FIRMA DEL Funcionario																		
NUEVA SOL Unificado	ESTABO DE TRANTE																		
	MUMERO FOL 10S																		
	TIPO DE PRESTA.																		
*	NOMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE																		
	¥ \$ 4									_							_		
	FECHA RECTBO DD MM			,															
 	NUMERO OF 1C10				 														
CAUSANTE	CODIGO DEPENDENCIA																		
CAU	P ASOS	2] 3	†]	9	, (•	6	10	11	12	11	* ()	15	۱۱ 🛊		-6-	
					,							,			21			:NE2	

08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

000510

84

CARTAGENA LE INDIAS OCTUBRE 09-2000

DOCTORA MARIA TERESA CASILIMAS GRUPO ORIENTACION Y RECEPTORIA PRESTACIONES ECONOMICAS BOGOTÁ D.C.

REF: PENSION GRACIA

NOMBRE SOLICITANTE: GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ CC: 9.052.294 DE CARTAGENA

Por medio del presente nos permitimos enviar a usted lo citado en el referencia contenido en nueve (9) folios.

Formulario de solicitud
Certificado de factores de salarios en dos (2) folios
Certificado de tiempo de servicio
Registro civil de nacimiento
Certificado de no pensión ISS
Certificado de no pensión del fondo territorial de pensiones del distrito de Cartagena
Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía
Copia de la ley 84/1984

Atentamente,

LUCY MESTRE/DE SUAREZ ENCARGADA DE PRESTACIONES JOSE VILLAMIL QUIROZ DIRECTOR



08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD



	1			S SEXO		-			SOLIO!	_																					11.00					
2 PRESOLUCION NO.	See .			MIENTO EDAD S	80 00 4	ULTIMA ENTIDAD DONDE LABORO O LABORA	ESE HOSPITAL SAN PABLO		18				solicitante										Total de follos	131	dađ.	`	+	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			1					
e e	\$	-	,	FECHA DE NACIMIENTO		DONDE LA	ITAL S		ALIDEZ			s salanties	Invitado el										,	dez tempo	e a ta ver					Solicitans						
2 2 2	1		2	77 FEG	5	A ENTIDAD	: HOSP		PENSION DE INVALIDEZ		E d	Canificado da sueldos y factores salahales	En le fecha en que fue declarado inválido el solicitante	te invalidez	Fotocopia cédula de ciudadanía									fotal meses invalidez temporal	Declaro que toda información y documentación suministradas corresponde estrictamente a la verdad.				0							
RADICADO NA	8.		Č	294		1 CE 3	ESI		PENSIC		Formulario de solicitud	piens up op	ha en que fi	Centilicado médico de invalidez	la cédula de									Total m	onde est	les.		_	01	3						
S CODICOS SECCIONAL PRESTACIONI RECIMEN				9,052.2	na		TA						En la fac			Otros									corresp	Cualquier inexactitud me hará acreedor a las sanciones correspondientes.	4			- - `	,					
ဝ		•		N) 004 1	EALIS		Ma. DE Foluos		10	2		12	8	52				,				1	stradas	s corres	,	-			}					
		4		S C.C. No	뵘	DESEMPE	ESPEC		# C # C	_		-					h		_						n sumin	anckone			-	C/gena						
CORRE			INTE			ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO	MEDICO ESPECIALISTA	DOCUMENTOS PRESENTADOS	10k)				. !				y		*	1,				Potal de follos	rentació	or a las s				ر 1						
- 15	<u>.</u>	<u> </u>	127			=		ESEN	QUIDAC					laters		rtificado	/			(A)				To.	y docum	acreede	ŀ									
	VEJEZ	RELIQUIDACION	DEL SOLICITANTE		GUSTAVO NAPOLEON			S PR	PENSION DE VEJEZ (O RELIQUIDACION)			ITO CIVI	rvicios	Cartificade de sueldos y factores salameis	200	Copia ûnma dechmedên de mna e certificad			lania						mación	me hará						2	52	27		
SOLICITUD DE PENSION		RELYD	S DE	(€ (\$)	TAVO	VALOR PENSION		IENTC	E VEJEZ	BODWINS.	olicitud	Partida de bautismo e registro civi	Cartificado de Uempo de servicios	unides y fa	Declaración de dos (2) testigos	clamedon o	renciones	orlae	Fetecopia cédula da ciudadania						oda info	xactitud	1		Año	2000						
			DATOS	6 NOMBRE (S)				COUN	NOISN	Decumentos presentados	Formulario de solicitud	dund ob eb	ficado de U	ficade de e	aración de	a URIma de	de Ingrasos y retenciones	Prosbas supletoria	copia cádu						ro que t	uler ine		: דו באבווע		0	:	No.			617949	
SOLICIT	×					ECTIVIDA	Afo	۵	CO PE	Dece		02 Part	03 Certi	De Certi	05 Dec	11 Copi	de In	tg Proe	30 Fets	32 Otros						Cual			- -	13	•	Radicado No	C/gena	Teléfono	6 6	
	JUBIL ACION	INVALIDEZ		E CASAD		CHA DE E	¥.		No. DE FDL10S	-	×			×		, X	-		"						T		Ī	Γ				Ē	plo C/g	36		
	₹	¥)	11.100 0 0	FERNANDEZ	OUE COM FE	12 0					_					AL			Ą		-								S IS			Municiple			
			DMICAS	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	FERN	A RESOL			17 PENSION DE JUBILACION (O RELIQUIDACION)	le Jubitación							ESPECIALES PARA EDUCACION PRIMARIA OFICIAL			ESPECIALES PARA EDUCACION PRIMARIA PRIVADA										Total de folios		encla	*			
6		sirk	SUBDARECCION DE PRESTACIONES ECONOI	4 SEG		CA SN CA.			O RELI	Documentos presentados para cualquiar clasa de				artales			n Prumaj			N PRIMA								ļ			•	respond	!		#145	
			PESTACION		İ	ECONOM.			ACION	pera cualq		STO CIVE	andeles	ictores sat		dania	NCACIO	estigos		UCACIO	deciputos		a escelató								•	Dir su co	1	-	e 2ª	11.
			ION DE P			ESTACION			E JUB	Pernitados	oficitud	Partida de beutlamo o registre civil	Certificado de tiempo de servicies	Ceruficado de sueldos y factores satartales	ınısı	Fotocapia céduta de ciudadanía	PARA EE	Declaraciones de dos (2) testigos		PARA ET	Declaraciones de seis (6) discípulos	Certificade de aprobación	Centificado último prado da escalatión								•	eseb reci	Roling	7170	Recrreo calle 2ª	Edificio Ganon colle 1-1-
			UBDIRECO	B.U00	BURGOS	FSTACION			NSION	mentos pr	Formulario de soticitud	In de beuil	teado de ti	teado de e	Pruebas supletorias	apla cédu	ECIALES	ractones		ECIALES	inclones d	Acado de A	Acado últim									donde d			crreo	7 01.7
		7	.	PRINCR AFELLIDO	BC	SI HA TRAMITADO PRESTACION ECONOMICA EN CAJAMAL INDIQUE TIPO DE PRESTACION 11 Nº Y PECHÁ DE LA RESOLUCIÓN FECHA DE FECTIVIDAD			co 17 PE	Doe	O1 Form	02 Paydd	2	od Cerui	19 Pruet	30 Fotoc	ESP	So Oeds		ESP	OS Decis	07 Certif	DE Certi	32 Otros	_	+	L	-	_	1		Dirección donde desea recibir au corresponder	Departamento	Dirección	El Re	Edif
				ٿ		<u></u>			رە	<u> </u>	Ľ	Ľ.	L	ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	_	ت		ا ا	<u></u>	L	لــَـا		L <u>.</u>	11		() [<u>)</u>	l	1	<u> </u>	,
																												¥	D	\$23. (1953	i de la compansión de l		(1) 22 (4) 43	€		

08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIEL. COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

82

	N	FOR	MAC	NO	LABORAL	PAR	A USC	D EXCL	USIV	INFORMACION LABORAL - PARA USO EXCLUSIVO DE CAJANAL	
Cod	Entidad		Desde	9	Hasta	H	Horas Laboradas	oradas T	OM	ST INTO IND SECTIONS	9 00 197
3	(Empiece con la mas antigua)	Ο̈́a	Mes	Día Mes jAño	Dia 1 Mes Año		s Seman	Diaries Semanal Monsum deducate	ductile		יי בי
			•	-	-		_			01 Asigmeción Básica	٠
		_	_			_	_	_		02 Gastos de representación	
					-					03 Prima técnica	
1		_	_	_		\dashv	_			04 Domknicales y feriados	
			-		-					05 Horas extras	
		_	_	\exists						06 Auxillo de Allmentación	
										07 Auxilio de transporte	
1		_	_	-		-	_	-	٦	08 Prima de navidad	
			-	_	-					09 Bonflicación por servicios prestados	
		_	$ \downarrow $			\dashv	_			10 Prima de servicios	
			_	_	-					11 Váticos no inferiores a 180 dias	
		4		_		-	-			12 Incrementos por anbguedad	
			-	-	-					13 Prima de vacaciones	
		_	_		_					14 Trabajo suplementario	
			-	-	-			-		15 Primas y bonificaciones hasta 1972	
		4	_			_	_			16 Prima do capacitación	
				-	-					17 Prima ascensional	
!		4	_	_		4	4			18 Prime do entiguedad	
				_							
		<u> </u>	-			-	-			TOTAL	
										37 Funcionarios que intervienen en el proceso	
			_	_			ļ			Analista Receptoria Dia A	Mes Año
`			_	_						Analista Sustanctación	- -
		ļ	_	_			-	-		Analista Revisión	 _
				_	_					Jefe Sacción Analisis	
38 FE Dia	38 FECHA DE RETIRO 39 TECIADE EFECTIVIDAD 40 F Dia Mes Año Dia Mes Año Dia	FECH —	FECHA STATUS	25.4 Se						Jefe Sacción Ravisión	_
		1	1	$\frac{1}{2}$]

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

86

THE REPORT OF THE PROPERTY OF

Lugar donde desea recibir sus pagos

Departamento

Barrio

Bogota, D.C., Seplieur bre	26/2002.
Doctor(a) Jefe del Dopartamento de l'esosero del Hospital Aan Pablo de REF: Bolivas Aan Pablo de NOMBRE: Beliguidación Pensión CEDULA: 605 tavo Napolean RADICADO: 91 052.2941 etage 13516/2002.	Burgos fériques. Burgos fériques. Peral la l
Por medio de la presente, solicito a usted expida con - Certificados de liempo - Salarrales de Junio a - 2001 de l prode l - Cuantos los aportado ple No Valido eo	n destino a esta Entidad:
- lein fredois de l'empo	2000 a Ogosto de
: 2001 del pi de l	a referencia por
ple No valido es.	mo Medio probatorio
Ruego dar respuesta de acuerdo con el Numeral 1995.	2 del Articulo 40 de la Ley 200 de
Al contestar favor citar la referencia y enviar los Reparto, Subdirección General de Prestaciones Ec PREVISION SOCIAL, Calle 14 No.8-70, Bogotá.	
Cordialmente	0 8 MAR 2018
Gas Opland	DESTE DOCUMENTO ES FIEL DOPA DEL QUE REPOSA EN EL QUE DE DE CAMERINAD
Sustanciador(a)	Copia al
W. M.	Interesable a Edificio
	Govern de la calle de
	Interesable a Parem de la calle de Canem de la calle de la liniterordad 3 Edinar

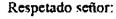




Cartagena de Indias D.T. y C. de 2000.

Señor:

SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS Caja Nacional De Previsión Social Santa Fe de Bogotá. D.C.



Adjunto a la presente la documentación para tramitar mi pensión de jubilación por el tiempo laborado en el hospital Sanatorio San Pablo de Cartagena, hoy E.S.E. Hospital San Pablo de Cartagena.

- 1- Certificados de sueldo y demás factores salariales de los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.
- 2- Formulario de solicitud.
- 3- Carta firmada por el Director ENRIQUE ALEJANDRO PAEZ AYUBI.
- 4- Oficio # 638 expedido por la Caja Nacional.
- 5- Copia de la ley 84 de 1948.
- 6- Registro civil de nacimiento.
- 7- Copia de la cédula de ciudadania ampliada.
- 8- Certificado de no pensionado del I.S.S.
- 9- Certificado de no pensionado del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena.

Condialmente,

El anterior mentorial de resentado personalmente por municipal de soliditante de

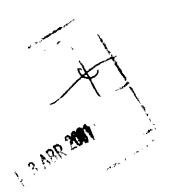




HACEN CONSTAR:

Que el doctor GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadania número 9.052.294 expedida en Cartagena, trabaja en esta Institución desde el dia 25 de Marzo de 1971 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Médico Especialista.

AÑOS	SUELDO MENSUAL:
1994	\$ 350.268.
1995	703.473.
1996	928,363.
1997	1.296.810.
1998	1.749.371.
1999	2.011.777.
Ene-May/2000	2.011.777.
RIMA DE SERVICIOS:	
Año 1994	\$ 243.728.
Año 1995	
Año 1996	513.840.
Año 1997	835.295
Año 1998	1.154.646.
Año 1999	1.533.980.
Año 2000	1.533.980
PRIMA DE NAVIDAD:	
Año 1994	\$ 439.173.
Año 1995	953.749.
Año 1996	1.294.954.
Año 1997	1.808.893.
Año 1998	2.440.161.
Año 1999	2.806.185.



- 0 -



08 MAR 2018

COMA DEL QUE MANA MA EL ALCHIVO DE LA ENTIDAD - 6697320 - 6697321 * Fax:6697316

Apartado Aéreo 1279 Telefonos: Adm.: 6697319 - Conm.: 6697317 - 6697320 - 6697321 * Fax:6697318 Cartagena de Indias D. T. y C. Colombia



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA ju No.2 del doctor GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ.

No

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS:

Año 1994	S 122.593.
Año 1995	·166.169.
Año 1996	235.861.
Año 1997	278.316.
Año 1998	347.895.
Año 1999	531.173.
Año 2000	531.173.

PRIMA DE VACACIONES:

Año	1994	\$	250.881.
Año	1995		463.751.
Año	1996		766.867.
Año	1997	1	.137.486.
Año	1998	1	.162.962.
Año	1999	1	.762.988.

Dado en la ciudad de Cartagena a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil (2000).

JEDRO GONTALEZ OSPINO Jefe Dpjo. de Recursos Humano

JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ
Tesorero

NR MAR 2018

FOUR WOOD TO THE TO THE CLASS AS THE COLOR OF THE COLOR O

Apartado Aéreo 1279 Telefonos: Adm.: 6697319 - Conm.: 6697317 - 6697320 - 6697321 * Fax:6697318 Cartagena de Indias D. T. y C. Colombia



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA

LOS SUSCRITOS DIRECTOR Y JEFE DPTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE-CARTAGENA.

W3 ABR 201

HACEN CONSTAR:

Que el señor GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.052.294 de Cartagena, ha venido trabajando continuamente en esta institución desde el 25 de Marzo de 1971 hasta la fecha. Que como funcionaria del hospital sanatorio Antituberculoso le cobija la ley 84 de 1948.

Que el Hospital San Pablo fue dado al servicio en 1953 como un Sanatorio Antituberculoso, en 1976 le fue anexada la unidad de Psiquiatría. En Julio 5 de 1995 se inició el proceso de transformación como empresa social del estado.

Que el funcionario en mención cumplió el 25 de Marzo de 2000. 29 años de servicios continuos, en el Hospital Sanatorio Antituberculoso. San Pablo de Cartagena, desempeñándose como Medico Especialista una actividad de riesgo para su salud.

Dado en la ciudad de Cartagena a los veintiocho (28) días del mes de Junio de

2000.

ENRAQUE A. PAEZ AYUBI

Director(E)

EDRO CONZALEZ OSPINO

Jefe Dpto. Récursos Humanos,

08 MAR 2018

COPM OF LOUE REPORDED EN EL

	1	PERFORMANCE AUNIO.	€, 10 i	NOV.		04 0., 08 24. 12				0 00168	00950		
1		REGISTRO CI	vil 550		REĞI:			IACIMIEN	_	0 %	DENTIFICACION DESCRIPTION DE 1800 DE 1	ION No. 2) Perte	compt.
4		Luis Properties Consulado, R Luis Properties (Consulado, Rotaria (agistrad Nar	una Estado ta	SECCION		car	Agena Agena	hoI1	.var		(11 11	16
*	ť				_	GENE							
É	Ľ	Burgos		Fe rua			(I)	Gusta v o		polec	on <u>.:</u>	· •	
	Ľ	Masculino	10 Mascu		Femenino Imento, Int.,			ADE ~ -		arzo		1939 1939	
E		Colombia		~_/	livar			\sim	rtage	na .	96		
					SECCION							-	
Ę		Dines, hospital, dirección d	e la cas	a, vereda, co	irregimiento	, etc., de	onde oc	urrià el nacin	nienta		BR Line,	19 ∺	1
E		peramento presentado—Ant	ecedent	e (Cert, méd	ico, Actapari	roq.etc.)	20) No	upte dei htol	sional qu	ococcity O /	I nacimiento	(21)/10) licencia
F							1	~~+~		ibľo	_	\sim	1
-	-	Sa arroquial					23 No	mbres	<u> </u>	TOTO			
B	1	Permande 27;		mo na	<u>.</u>	 - 	_	Cel	mi ra		·	24 L	
h	D.	No rese					(e)	Colombi		[27] P''0"	mión u oficio		* CAR
1	L			<u></u>					TAUR				
1	()	andos	-				29 No	mbres	1.2			199°	·
•	Ĺ	Burgos	pd	A 2.				Jesus	Mar	ia			
Ł	()	asnyficación (clase y núme					~	bebilanoi	• •	33 Prof	esibn u oficio	•	
1	4	No a	aest	io.		_	<u> </u>	Colombi	ATO				
	•	sentricación (class y nume GC 3.789.85	ž d	artage			gy Pil	ma ±u:	.				
	O _S			15 1	olan 22	20	0 <u>1</u>	mb. A RME		MERO	ESTRA	DA	زا
	7	dentificación (clase y nume		·-		_	19 11	····a tautografi	-7				
1	Θ,	Domicilio (Municipio)					11 No						
	צו	deutilicación frima A unum	··· 0	·			4: F1	Ma pariga s.	,		·		
	9,	Domicilio (Municipio)				_/	, N.	······································					alairo (
	9	(FECHA EN QUE SE			48) Aft	994	e ↓- •/	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		ei funcionar	o ante quien se	D .	
	•	A COLUMN		S. S. S. L. S. T.	20 011/11		œź.	Aven de little	on so	to quien se	hace of tentions	•	

0 8 MAR 2018

ESTE ACCUMENTO ES FIAL COPIA DEL QUE REMINA VA EL ARCHIVO DE LA EMBRAD

Fiel fotocopia tomeca de reposa en los escursos SERIAL IN 220	d original que	O CIVIL TIENE
ASolicited de. C.C Nº. Carlagena de sacisse D.TyC. Para acreditar parentesco velhou (ARTICULO (115) decreto lay (1		HEGISTRO CI
Solicitante PARA BEMOSTRAN PARENTESCO P	Evelia R. Ayaz de Mandivil	ESTE



08 MAR 2018

ESTE OCCUMENTO ES FIEL. COMA MEL QUE REPUBA IM EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD





secuno social. Pensiones



LA GERENCIA DE HISTORIA LABORAL Y NOMINA DE PENSIONADOS

CENTRO ATENDION AL PENSIONADO LS.S. BOLIVAR

CERTIFICA

M3 ABR 2007

Que revisada la Nómina de Pensionados del ISS y de acuerdo a la verificación realizada NO FIGURA percibiendo pensión por parte del ISS el (la) señor (a) BURGOS HERNANDEZ GUSTAVO N identificado con C. Ciudadanía 905294

Se expide a solicitud del interesado(a) en Cartagena a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2000.

EDGARIJO KEPEZ VERGARA

08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO AS FIEL COPIA DEL QUE REPOSA UN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD







LA OFICINA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

XQ

CERTIFICA



Que revisados los Archivos que se llevan en esta oficina, se pudo constatar que el señor GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.052.294 de Cartagena., no recibe pensión de Jubilación, Sustitución, Invalidez, Vejez alguna por parte del Distrito de Cartagena.

Dada en Cartagena, a los 13 días del mes de Junio del dos mil (2000).

ANA DEL C. L'ORA HERRERA
Técnico Administrativo
Fondo Territorial de Pensiones

Fpm



0 8 MAR 2018

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INCIAS, PLAZA DE LA ADUANA DECUMENTO TO ESTA SEGUNDO PISO, TELS (95) 664 3666 - 664 2999 FAX (95)660 0432 FL QUE PROMOTA TO EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

96



1

08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COFIA DEL QUE RUPUMA EM EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

09589

Santafé de logota пасzo 13 de 1996.

Cey's hat. & Previous 639 OFICIO No.

Doctor; RAFAEL COCOLLO IETREPA Jefe de personal IDSPITAL SAN BAILO DE CAUTAGENA.

FY? APPR TO

REF: SU SULICITAD DEL 17 DE FERRERO DE 1996.

En aterción a su solicitud de la referencia, de la novem mís atenta le conunion, que esta entidad reconoce el derecho de pensión de Jubilación a los médicos, enfermeras y denós personal científico que trabaja en servicios de ludin antituberculosa, con el cumplimiento de los veinte afos de servicios y sin requisito de eded, de conformidari con la ley 1% de 1948. 🗸

Conliabrente;

AMEN MENTON OF LEVI COMEN Coordinador del grupo RECEPIORIA DE EXPEDIENTES.

CARLOS IL MERIO EL DADRY SISTACIADR

08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA BUL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

anista una copia en orte min

(Noviembre 22)

Po la chal ne dictan disposiciones subre prestaciones noc les a favor del per-noc i cientuco que trabaja en servicios de meha aptilubare desa.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Tendrán derecho a poneión de jubi ación por médicos, on do continua o discontinuareante veinte (20) años en sanator os, disponsarios, a otros establecimientos al servicio de la campaña antitubere losa oficial. La pensión de jubilación corá de las dos terceras partes del último sueldo devengado.

ARTICULO SEGUNDO. - El personal cientificó que trabaja al servicio de la Campatia Antituborculosa gozará do vacaciones remmeracas, de quinco (15) días cada sois (6) moses.

A AGRAFO. - Las vacaciones soren obligatorias y no podefin ser compensadas economicamente.

aculio TERCERO. El personal científico que durant. I tiempo que esta al servicio de la Campaña Antitubar. Il tiempo que esta al servicio de la campaña già o de tuberculosie, tendrá derecho a más de los prestas onne sociales, comú-use o pensión o sueldo complete AD VITAN, siempre que en imenes comoctralos.

der inte dos (2) años compristo AD VIIAN, siempre que es arches semestrates des inte dos (2) años compristos la enjermadad. Con con stribulad a unta tiempre da pensión sorá definitiva.

Til 1930 CUARTO. El corson Loinnellico a demás per anal que programa como a la Campaña in liuberculosa dicisi, de la da desta como a non aumente automático del 25%, sobre el filtimo que o que devenguen il per tir de los quince (15) años de servicios y cucesivamente de arcineo (5) años de guientes de servicios. guientes de sarvicios.

PARAGRAFO. - Quoda a voluntad de los interesados e o continuar en el servicio general particio por la continuar en el servicio per la continuar el servicio pe zando de los baneficios de aumentos pregio sivos de aneldo o gotirarso para percibir la pensión de jubilación enjeta a le que establece el uriculo primero de esta Ley.

ARTICULO QUINTO. - Feta Loy regirá cende su sanción.

Dada en Bogoté, a prointa de noviembre de mil novecier and

cu centa y ocho.

EL PRESIDENTÉ DEL SENADO, Antonio J. Lomos Guaff

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA, Jorgo Uribo M. EL JECRETARIO DEL SENADO, Carlos V. Roy.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE REM Ruj ablica de Colombia - Gobierno Naciot

Ignacio Amariz

MARIANO OSPINA PEREZ

EL MANISTRO DE TRABAJO . Evarigio Enurgia EL MINISTRO DE HIGIENE, Jorgo Bujarano

08 MAR 2018

FRIE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENJADAD



 η^{o}

CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN

SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE RECEPTORIA DE EXPEDIENTES

CERTIFICA:

Que revisados los libros respectivos se pudo constatar que el (la) señor(a) BURGOS FERNANDEZ EUSTAVO NA POLCON identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 9.052.291 de CARTA 6 ENA no ha sido inscrito (a) como pensionado (a) por cuenta de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

La presente certificación se expide con base en los listados de pensionados que a la fecha reposan en esta oficina.

Santafé de Bogotá D.C. DiciEMBRE 4/2.000

ABR 200

MARIA TERESA CASILIMAS ALVARES

Elaboró: <u>F.M.H</u>.M. Visó:_____

08 MAR 2018

ETTE BOOUMTEUTO ES FIEL Copia del que reposa en el Archivo de la entidad

CAJA NACIONAL DE PREVISION DOCUMENTACION Y ARCHIVO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

BOGOTA D.C., Abril 3 del 2001

1

PLANILLA DE ENVIO

DAPE :

RE-A0095

Nº DE RADICADO

No.26.831/2000 /

PRESTACION

PENSION VEJEZ

N° DE FOLIOS

15

PARA

GRUPO CONTROL Y REPARTO.

DE

DOCUMENTACION Y ARCHIVO DE PRESTACIONES

ECONOMICAS

REF

APELLIDOS

BURGOS

FERNANDEZ /

NOMBRES

G ESTAVO

NAPOLEON

Nº DE CEDULA

9.052.201

Devuelvo solicitud y documentación para el trámite correspondiente e informo que revisados los códigos Prestacionales existentes a la fecha No se encontró ningún reconocimiento Prestacional en esta principal y las secciónales hasta el 31 de Diciembre de 1997.

Cordialmente.

LUZ MARLEN ARIZA CĂSTILLO Coordinadora Grupo Documentación y Archivo de Prestaciones Económicas

Sandra Pérez. Codificador Responsable.

Revisado.

BSCI P

08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD REFUELT > DE CHLOMASA

🚼 - DAJA NACHINAL DE ESEVISION

REBOLUCION 013220

del 200 23 MAY 2001

RADICADO AS 24831/2000.

Per la cual se recumpce y ordena el pago una pensión mensual valadacia de JUBILACION

LA SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONÉS ECONOMICAS DE LA CAMA NACIONAL. DE PREVISION SOCIAL, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias.



CONSIDERANDO:

Gue ella) señor(a) BURGOS FERAMANDE GUSTAVO NAFOLEOM identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9052291 de CARTAGENA, solicita a esta Entidad el reconocimiento y pago de dra pensión mensual vitalicia de Jubilación radicada bojo el NO 26831 de fecho O4 de dicientos do 2000-

Due el peticlonario prestó los siguientes asrvicios al Estado:

FATTDAD

DEBUE

HASTA

D S A S DEDUC LABORAD

HOSPITAL SAN PARLE (CARTAGENA_BELIYAR). 19710525 20000530

D INSOM

Due laboró un total de : 10506 dias.

Que nació el 19 de marco de 1939 y querts con más de 61 años de edad.

Due el Ultimo cargo desempeñado por el peticionario fire el de hEDICO ESPECIALISTA.

Que adquirió el status jurídico el 19 de marzo de 1994.

Que de conformidad con las leyes 33 y 62 de 1985 aplicando el 75 % sobre el salario promedio de 12 meses , se determina la cuantía de la pensión. ಕಲ್ಸಿಸ

FACTORES ABIGNACION BASICA - 1999 ASIGNACION BASICA - 1900 · BONIFICACION SERVIC.PRESTADOS - 2000

VALOS. \$14.050,479.00 \$10.058,885.00 8 351, 173,00

7 13 7 A L =

Pension : (\$2.056,041.42 % 75%) - \$1,542.031.07

SOM: UN MILLOM OLITAIENTOS CLOBENTO Y DOS HIL TREINTO Y LIMO 86MARS2018 COM PRIOR MROTE .

> ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

2. **(2)**

2 3 MAY 2001

RESOLUCION NO - M9 - 245701/17090 Asolieda

Mariner 2 de 2 Sucha i 19705/1996

A Polic Pic.

FOR LA JURE HE RECOMMENDE THE PERSON OF THREE ACTION DE BUYGOS FERMINDEZ DAD AND MASTLEON

Preniiva a partir del 18 de jurio de 2000 -

Son disponstiones aplatables: Ley 35/80 art. ic.

Oue en merito de la expuseta :

ساد مسود س

Resemble to E. de Min Bergner 1990 . 14 ARTICULO PAIMERO: Reconocer y ordenar el pago a fevor della secortat BURGOS FERANANDEI GUSTAVO MARTHEOM ya subolificadotaly de coa persión mensual vitalicia de jubiloción, en cuantia Lam "(\$1,302,031.07) - 180 ATTION OUR PROBLEM OF THE TRADESTRUCTURES OF THE TOTAL OF THE TRADESTRUCTURED TO THE TRADESTRUCTURED TO THE TRADESTRUCTURED TO THE TRADESTRUCTURE OF TOTAL T

ARTICHED SEELNED: FI Frado Es FRESTORES STRUCTUS - GAS - Nivel - Macienal ANTITURA TECNAMENTO DI COMMO LE L'ELIMBET DEFINE EL ARTÍCULO ASTERIZO, CON PAGNE AL INTERESADO LA SUMA A SUS SE REFINE EL ARTÍCULO ASTERIZO, CON LOS SERJUSTES CONSESPONITENTES, DE EVIRS LAS PERMICLIMÓS COMORAGES DOS EN les com observancia del lurro respectivo.

ARTICULO IFRCERO: Esta peosico estabá a serpo des

ENTIDAT WALTH- CHILD DIAR FONDO DE PENSIBNES-PAR-FEAS-DEL MINEL NACIOUS, - 10506 × 1.040,4 31.08

8 1,542,031 OF

1,542,031 OF MATICULO CUMRTO : La presente pedsión **'estera**-v**sujet**a a lodoc (h.s incompatibilidades legales.

ARTICULO QUINTO : Motoféqueme ai IMTERESARO fariendole saber que co cosa de inconformidad contro la presente providencia, puede interpouer por escritu el recurso de hopositism ante la Sandirección General de Frestaciones Económicas o sobsidiarismente el de Apelación ante la Dirección General. De estos recursos podrá baceres, uso deniro de los rinco (5) dies sigujentes o la notificación, manifestando por estribo las recones de lacomípreidad, según el 150.A.

Dens en Bogotá, D.C. ar

COMM**TOU**CÉEL MÉTER FORFAR Y ELMELASE

(SILYT MEGALA FRESTALHOMES ECONOMICASIE) SUBDIFECTORA GEN it in

08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Suprancios 5009 LINE - PI - 10-05/2001E* CAJA NACIONAL DE PREVISION ESSIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES EMINIMINAS
DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL

9 rgota D. C. a

conalmente a

10 Travidencia, y uma vez tuvo conocimiento del contenido de la misma manificante que

Refificacion D. C. No.

11 Idilicaciones

DIVISION DE REGISTRO CONTROL
Nouficación por Condum

08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA MEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Man Jun 300.

Doctor Gustavo Burgos Fernández

MEDICO - NEUMOLOGO Universidad de Cartagena Cartagena - Bogotá

Cartagena, Juni 011/2001

Brs:

GRUPO ORGANIZACION Y NOTIFICACION CAJA NACIONAL DE PREVISION

Sta fe de Bogotá Distrito Capital

Ref: Notificación por conducta concluyente.

Yo, Gustavo Napoleon Burgos Fernández con C.C#9.052.294 de C/gena manifiesto que me doy por notificado-de resolución # 13220 del 23 de Mayo/2001.

Asi mismo, autorizo a Mariano Garrido Burgoscon C.C#

de Olgena para que en mi mambre ciba copia de dicha resolución.

C.C#3.052.294 de

Dir. Consultorio: Edificio Gánem, Calle de la Universidad 3er. Piso NO DE LA ENTIDAD

Tels. Cons.: 6644967 - Res : 6617949 * Cartagona Calle De LA ENTIDAD Tels. Cons.: 6644967 - Res.: 6617949 * Cartagena - Colombia

REFUBLICA DE COSCEBIA

Y CAJA NACTONAL DE PREVISION SOCIAL

RESULUCION Nº 18284 del 200

(RADICATO Nº 26831/2000)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION Nº 13230.
DEL 23 de mayo de 2001.

LA SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES COMMICAS DE LA CAJA NACTONAL DE PREVISION SOCIAL, en elercicio de las atribuciones legales v estatuterias y en cumplimiento de las Lev 100 de 1993. v

CONSIDERANDO:

Que esta Entidad mediante Resolución Nº 13220 del 23 de meyo de reconoció JUBILACIÓN a favor del(a) senoute) BURGOS FERANANDEZ CURZAN MAPULEON. identificado(a) con la C.C. Nº 3052291 de CARTAGENA.

Que se observa que hubo error involuntario en quanto al avellizo est peticionario v al No. de la Cédula de Ciudadanía siendo ellisto locorrecto(a) BURGOS FERNANDEZ GUSTAVO NEPOLEON identificado con la C.C. No. 9.052.294 de Cartagena.

Que por tanto se hace necesario aclarar la providencia indicada.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO FRIMERO; Aclarar la Resolución Nº 13220 de fecha 23 de mavo de 2001 en su parte motiva y Artículo Frimero en el Sentido de deiar establecido cue el(la) No.de la C.C. y apellidos correctos del reticionario son: BURGOS FERNANDEZ GUSTAVO NAPOLEON identificado con la . C.C. Ne.9.052.294 de Cartagena y no como averece en la providencia objeto de la aclaración.

ARTICULO SEGUNDO: Anéxese copia de está providencia a la Resolución Clard 13220 del 23 de mayo de 2001 y enviese a al Grupo de Nomina Pensionados fines legales a que haya lugar 08 MAR 2018

> ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPGGA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

06

PREDLYCIES NO Radioado

14 33 2000

POR LA CHAL SE ACHARA LA RESELUCION ME 13200 BEL 3 LE MALS

ARTICULO TERCERO: Los demás arartes v artículos da la Rasolucion Nº 13220 del 23 de mave de 2001 no sufren aclaración nl modificación aleums v deberá darse estricto cumrilhalento a lo establecida en ellos.

Se expide en Bootá. D.C. e.

CUMPLASE

SUBDIRECTOR CRITTAL DE TRESTACIONES ECONOMICAS

Sustancio: Ms MBB0 - P1 - 05/07/2001E#

08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD





CARATULA EXPEDIENTE

13516/02

NIP 9052294	
Castagena	
SOLICITANTE Burgos Fernandez Gustavo Napoleon	
C.C.No.	
FECHA DE NACIMIENTO	
APODERADO	
1.P	
CAUSANTE	
C.C. No.	
CLASE DE PRESTACION	
	·
FECHADELA PETICION 26-04-02	
FECHA DE INGRESO AL GRUPO DE RECEPTORIA DE EXPEDIENTES 0 2 MAY 2002	
01726 (# FF3 236)	
I ·	
NUMERO DE FOLIOS	
Cd Ganen de la Calle de la Univer 3 Carlagent 361	
	- SECNES
0 8 MAR 20	118
RE-CR PERIOR DOCUMENT	D ES FIEL
DIRECCION CORRESPONDENCIA 18 MAR 21 18 - CR 3379 18 MAR 21 18 SECCIONAL No. BSTE DOCUMENT COPIA DEL QUE REL ARCHIVO DE LA	OSA EN E

4.		
- 1		
	_	
ī		
21824CCC29*		
12001404	- Arrivana	
23.0.23	400	3.9
C50: X3	4 1 2 2 2 2	
2006 100	200000000000000000000000000000000000000	
223/25/22		S 17.33
12,02,520		Sec. 170
3353977603		- TOTAL TOTAL
208		3 797
100		
22.44		80 X (0)2
XXX. 11 4	٠ كم	\$77.77
233	n	- CONTRACT
3330333	*******	A
#16655##25L777	2	
1 (A) 1 (A) 1 (A)	Transmission (XXIII)	5.7.765
2/350253/3017		
	W. C. W.	44.30
1000000		3000

CODIGOS, FORMAN PRESTACION REGIMEN

DATOS DEL SOLICITANTE

GUSTAVO NAPOLEON

SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA

SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS

PRIMER APELLIDO

FECHA DE EFECTIVIDAD | VALOR PENSION | DIA | Mes | AMs 13 | 01 | 09 | 2001 | \$1 *542.031.07 BURGOS
SINA TRAMITADO PRESTACION ECONOMICA EN CAJANAL PUDICUE
TIPO DE PRESTACION 11 No. y FECHA DE LA RESOLUCION F
13220 May 23/01

ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO Medico Especialista

ESE HOSPITAL SAN PABLODE C/GUNA 15 ULTIMA ENTIDAD CONDE LABORO O LABORA

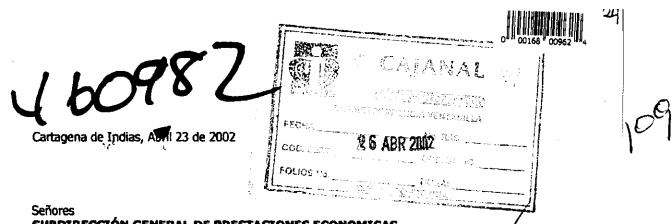
FECHA DE NACIMIENTO EDAD SISEXO DI Mes LAño 8 10 10 19 03 19 63

6 G. No. 9 ' 052. 294

			DOCUMENTOS PRESENTADOS				
17 PENSION DE JUBILACION (O RELIQUIDACION) No. DE C	No. DE FOLIOS	8	CO PENSION DE VEJEZ (O RELIQUIDACION) 18	18 No. DE CO	DENSION DE INVALIDEZ	!	19 No. DE
Documentos presentados para cualquier clase de Jubilación		_	Documentos presentados				
Formulario de solicitud	×	5	61 Formulanto de solicitud		01 Formulario de solicitud		
Partida de bautismo o registro civit		8	02 Partida de bautismo o registro civil		04 Certificado de sueldos y factores salanales	atanales	

l	r							ĺ
8	"PENSION DE JUBILACION (O RELIQUIDACION)	No. DE FOLIOS CO	. 1	PENSION DE VEJEZ (O RELIQUIDACION) 18	No. DE FOLIOS	8	PENSION DE INVALIDEZ 19 FOLOS	 %
	Documentos presentados para cualquier clase de Jubilación		Documentos presentados			_		Γ
5	† Formulario de solicitud	٦	et Formulano de solicitud			5	Formulado de solicitud	
2	Partida de bautismo o registro civil	٦	D2 Partida de bautismo o registro civil	stro civil		g	Certificado de sueldos y factores salanales	
8	Certificado de tiempo de servicios	_	03 Certificado de Hempo de servicios	ervictos		\vdash	En la fecha en que fue declarado inválido el solicitante	
3	Certificado de suetdos y factores salantales	٦	O4 Certificado de sueldos y fa	de sueldos y factores saladeles		2	Certificado médico de Invalidez	
ē.	9 Pruebas supletorias	٦	05 Declaración de dos (2) testigos	soup		8	Fotocopia céduta de ciudadania	
8	O Fotocopia cédula de ciudadania X	-	11 Copts ultime declaración de renta o certifica fo	de renta o certifica fo		2	Otros	
	ESPECIAL EU LAPA EDUCACION PRINARIA OFICIAL	-	de Ingresos y ratenciones			┝		Γ
8) Declaraciones dr. dos (2) cestigos	-	19 Pruebas supletorias			\vdash		T
		-	30 Fotocopia cédula de ciudadania	dania		\vdash		
	ESPECIALES PARA EDUCACION PRIMARIA PRIVADA	"	32 Otros			-		
٥	06 Declaraciones de seis (6) discipulos	-				\vdash		Π
6	7 Cectificado de aprobación	_				╁		Γ
8	Certificado último grado de escalatón					-	Total de folios	Τ
33	2 Otros			Total de follos			Total meses invalides temporal	Γ
		J.,		•				
			Declaro que toda info	ormación y documentación sun	ninistrae	jas c	Declaro que toda información y documentación suministradas corresponde estrictamente a la verdad.	
	C		Cualquier inexactitud	inexactitud me hará acreedor a las sanciones correspondientes.	ones cor	resp	ondientes.	
Fil			Fecha de Presentación 20		12			R
`\			Dia Mec Bio					
ath							7/01/0	
V	S C Total de follos		10 04 2002	C/gena	- au		Firma del Soliciante	
اعاليا	MA MA		***************************************	l •	1		STORMANDE TO TO THE TANKEN BOARD BOA] <u>=</u> ;
۳	irgición donde desea recibir su correspondencia	F	Radicado No.	23 Reclame este desprendible	debidam	inte fi	23 - Reclame este desprendible debidamente (frmado conservelo para trainites posteriores	
401	Department State S	io agena		25 i Nombre del Kölkchanto CUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ	. Ba	RGOS	EERNANDEZ 28 CC. No. 9, 052, 2945	5476
HDA	Alrection El Region Clle 2ª #145	26	Teléfono 6617949	27 Ho, de Radicación 30	id Fecha Ola Mes	# 3	ANO 32 SE 33	5
IJ,							10	
)	

Solicing Compares Tipo de prestación 34,



pli

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS

CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL S. D.

Ref.: Resolución No.03220 del 23 de Mayo de 2001

En mi condición de beneficiario de la Resolución de la referencia radicada bajo el número 26831/2000 y como extrabajador del Hospital San Pablo de Cartagena -Bolivar, cooncurro por el presente suscrito para solicitar a ustedes se sirvan reajustar la pensión que fue reconocida en la resolución indicada en la referencia por la suma de \$ 1.542.031.07 y en la cual se tuvo en cuenta:

Que laboró un total de: 10506 días.

Que nació el 19 de marzo de 1939 y cuenta con más de 61 años de edad.

Que el último cargo desempeñado por el peticionario fue el de MEDICO ESPECIALISTA.

Que adquirió el status jurídico el 19 de marzo de 1994.

Que de conformidad con las leyes 33 y 62 de 1985 aplicando el 75% sobre el salario promedio de 12 meses, se determina la cuantía de la pensión, así:

FACTORES	VALORES
ASIGNACIÓN BASICA - 1999	\$ 14.082.439.00
ASIGNACIÓN BASICA - 2000	\$ 10.058.885.00
BONIFICACIÓN SERVIC.PRESTADOS -2000	\$531.173.00
IATOT	\$ 24,672,497,00

Pensión: $($2.056.041.42 \times 75\%) = 1.542.031.07$

SON: UN MILLON QUIENIENTOS CUANRENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS CON 7/100 M/CTE.

Ahora bien, de conformidad con el certificado expedido el día 8 de abril del cursante por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la empresa Social del Estado "Hospital San Pablo de Cartagena", que expresa:

"HACEN CONSTAR

Que el doctor GUSTAVO NAPOLEON BURGOS HERNANDEZ, con c.c.#9.052.294 exp. en Cartagena, laboró en esta Institución desde el 25 de marzo de 1971 hasta el 31 de agosto de 2001, desempeñó el cargo de Médico Especialista. Que durante los meses de junio de 2000 a agosto de 2001 se le pagó sueldos y demás prestaciones sociales así:

08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Sueldo Men.

Total Anual \$14'082.439

Junio 1º/00 a diciembre 31/00 Enero 1º/01 a ágosto 31/01

\$2'011.777.00 2'611.894.00

20'895.152

Prima de servicio

2001\$17804.859

Prima de Navidad año 2001\$2'560.607

Bonificación por Serv. prestados Año 2001...... \$ 788.709

Prima de vacaciones Año 2001\$ 2'496.547

Dado en Cartagena a los (8) días del mes de abril de 2002."

En consecuencia la diferencia por reajuste quedará así pare el año 2000:

Valor de la pensión

Valor que viene reconocido según resolución

\$ 1.817.273.60

\$ 1.542.031.07 para una diferencia mensual de \$275.242.60 x 6 meses (desde julio del 2000 hasta 31 de diciembre) mas la adicional por el mismo

valor se tiene una diferencia total dejada de reconocer y pagar por \$ 1.926.698.20.

Año 2001

Salario base liquidación

Valor que viene reconocido según resolución

\$ 1.976.285

\$ 1.542.031.07, resulta una diferencia dejada de pagar de \$ 434.254, que multiplicado por 12 meses mas las dos adicionales tendríamos una totalidad

dejada de pagar de \$6.079.556.

Año 2002

Salario base de liquidación

Valor que viene reconocido según resolución

\$ 2.135.178.30

\$ 1.659.996.45. de donde resulta una diferencia

dejada de pagar de \$ 475.181.90 que multiplicada por los cuatro meses transcurridos desde enero hasta 30 de marzo da un total de \$1.900.727.60.

Para un total de \$ 9.906.981.80

Mi dirección para recibir notificaciones es Edificio Ganem de la calle de la Universidad 3 Piso de la ciudad de Cartagena. Tel. 6644967.

Anexo certificado de Hospital San Pablo de Cartagena sobre sueldos devengados, aceptación de renuncia, xerocopia de mi cédula de ciudadanía y comprobante de ingresos de 2001 y 2002 de FOPEP.

Atentamente,

NAPOLEÓN

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Arce la Notana Guarta del Circulo de Canagena ius presentado personalmenta este documento por

Cartagena, 2

COPIA DEL QUE REPOSA EN ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ivil



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PABLO

DE CARTAGENA





111

EL SUSCRITO JEFE DEL DPTO DE RECURSOS HUMANOS Y EL TESORERO DE LA ESE HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA.-

HACEN CONSTAR:

Que el doctor GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ, con cc#9'052.294 exp.en Cartagena, laboroó en esta Institución desde el 25 de marzo de 1971 has ta el 31 de agosto de 2001, desempeñó el cargo de Médico Especialista.

Que durante los meses de junio de 2000 a agosto de 2001 se le pagó suel dos y demás prestaciones sociales asi:

junio 19/00 a diciembre 31/00 enero 19/01 " agosto 31/01	<u>sueldo Men.</u> \$2'011.777.00 2'611.894.00	Total Anual \$ 14'082.439 20'895.152
Prima de Servicio. 2001\$ 1'804.859		
<u>Prima de Navidad</u> . año 2001\$ 2'560.607.		
Bonificación por Serv.prestados. año 2001\$ 788.709.		
Prima de vacacio nes. año 2001\$ 2'496.547		
ORLANDO JULIO MEZA Jefe Dyto de Recursos Humanos		REZ HERNANDEZ
		08 MAR 2018

CONTRACTORER TO ES FIEL

Apartado Aéreo 1279. Gerencia: 6697318 - Tesoreria: 6697319 - Administración: 6699750 VAditisión 32/11DAD 6699752

Cartagena - Colombia

HSP EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA

112

RESOLUCIÓN NÚMERO(166) (AGOSTO 28 de 2001)

Por la cual se acepta una renuncia a un cargo por pensión de jubilación.

EL DIRECTOR DE LA E.S. E. HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA.

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.9.052,294 de Cartagena, Medico Especialista del Departamento de Neumologia de este Hospital presentó renuncia al cargo que viene desempeñando a partir del 01 de Septiembre de 2001, por reconocimiento del derecho de Pensión de Jubilación con la Caja Nacional de Previsión Social, según resolución # 13220 de 23 Mayo de 2001.

RESUELYE:

ARTICULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor GUSTAPO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ, identificado con céchila de ciudadania No.9.052.294 de Cartagena, Medico Especialista del Departamento de Neumología de este Hospital presentó renuncia al cargo que viene desempeñando a partir del 01 de Septiembre de 2001.

COMUNIQUESE Y C'IMPLASE:

Dado en la cuidad de Cartagena a los 28 días del mes de Agosto de 2001.

ARMANDO LUJAN SALCEDO

EL SUSCRITO JEFE DEL DPTO DE RECUR SOS HUAMANOS DE LA ESE HOSP.SAN PA BLO DE CARTAGENA.

HACE CONSTMAR 2018

Que la presente Resolución es fiel copia de su ortgination de su presento de multiple de la copia de su presento de multiple de la copia de su presento de la companidad de l

รบดบ

BANICOT OMBT A

25 464

		DANCOLOMBI	A			CUP	יא אס	•	20,404
	IDENTIFICACIÓN			RE PENSIONA			HES		PAGUESE HASTA
CC	9.052,294	BURGOS PERNANDEZ	. GUS	TAYO NAPO	LEON	48	11	2001	2002/02/23
	DIREC	2 1 1 2 mm 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		TELÉFONO	a	CIUDAD	3		NTA DE AHORROS
	2 #145-3/GENA				CART	AGENA		000	8505229402
CÓDIGO		CL CON		N.P.P.		VALOR PENS			VENCIMIENTO PENSION
010	JUBILACION	NAL 0	00	013220	01	1,542,0	31	.07	
						_ k			
•						in the state of the second		•,.	
CÓDIGO	COI	NCEPTOS		0	EVENO	ios		DES	CUENTOS
0001 0095 0000)					.031.07			185,000.00
					in.		,		
DPT(3,	084	,062.14			185.000.00
CIUI		AGENA AGENA 1		NE.	O A P	AGAR		2.	899,062.14

eso por Dataimagenes' división de "Computer S.A. NIT. 860.024.151-8 CUPON SIN VALOR, ABONADO A LA CUINTA NRO.0008505229402

ANCOLOMBIA IBRE PENSIONATO 9,051,294 BURGOS FERNANDEZ GUSTAVO MAPOLEON
DIRECCIÓN 03 2002 2002/06/25 CUENTA DE AHORROS CIUDAD 0008505229402 VENCIMIENTO PENSION CARTAGENA 2 #145-C/GENA VALOR PENSION N.R.P. 000 01322001 1,659,996.45 010 JUBILACION NAL DESCUENTOS DEVENGOS CONCEPTOS 0001 TOTAL 1 PENSIONES 0000 BPS-CAJANAL EPS 0061 APENNALBOL 0061 APENNALBOL 0061 APENNALBOL 0061 APENNALBOL CODIGO 1,659,996.45 199,200.00 8,299.00 8,400.00 8,000.00 9,000.00 01 DE 01 232,899.00 13 BOLIVAR 001 CARTAGENA 0085 CARTAGENA 1 1,659,996.45 DPTO CIUD NETO A PAGAR

CUPON SIN VALOR, ABONADO A LA CUENTA NRO 0008505229402



427,097

08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		± ***	
Indice Derech			

AMIGO PENSIONADO

Si usted desea cambiar el sigo de pago o la entidad financiera donde actualmente cobra su pensión, debe remitir al Consorcio FOPEP, carta indicando el requerimiento con la firma del titular de la pensión autenticada ante notario núblico y fotocopia de la cédula de ciudadania.

Si la dirección y teléfono incluidos en est volunte de pago, no son correctos, ó están desactualizados, por favor setuplicados a la margor brever el posible, rematiendolos directamente a margin sede en la Carrem 20 No. 39-33 Piso 4 en Santa Fe de Pogotá, a mostro Apartado Aéreo 24 256 en Santa Fe de Bogotá, o difficando muestro burón. A correo electrónico: consorcio@fonep.com.co.

VISITE NUESTA: PAGINA WEB www.fopep.com.co.



Amigo Pensionado:

No olvide los beneficios di cobrar su mesada pensional por medio de abono a cuenta, en los bancos: Bancolombia, Banco Ganadero, Banco Popular. Bancalé, Colpatria, Davivienda, Colmena, Conavi, AVViltas y Granahorrar.

> Rapidez, Seguridad, Comodidad, Cobro a cualquier hora en el sitio deseado.

Por todo esto señor pensionado abra su cuenta y repórtela al Consorcio FOPEP mediante comunicación con firma autenticada ante notario público, indicando claramente el banco y su número de cuenta, adjuntando fotocopia de su cédula.

Importante: para que este servicio no sea interrumpido no olvide enviar el certificado de suporvivencia trimestralmente.

Si la dirección y teléfono incluidos en este volante de pago, no son correctos, ó están desactivalizados, por invor actualicelos a la meyor brevedad posible, remitiéndolos directamente a nuestra sede en la Carrera 20 No. 39-33 Piso 4º en Santa Fe do Bogotá, o nuestro Apartado Aéreo 24 256 en Santa Fe da Bogotá, é súlizondo nuestro bizón de con co electrónico: consercio@fopep.com.co VISITE NUESTRA PACINA WEB www.iopep.com.co.



08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIE CCPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDA



رًا إ

SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE RECEPTORÍA DE EXPEDIENTES

CERTIFICA

Que en los libros respectivos se pudo constatar que el (la)señor (a):						
Bangos Fernandez Guilavo Napoleon						
Identificado con la Cédula de Ciudadania # 9052294 de Cultagenq Se encuentra inscrito (a) como pensionado (a) por cuenta de la Caja Nacional De Previsión Social CAJANAL.Mediante Resolución 1 3220 De						
La presente certificación se expide con base en los listados de Pensionados que a la fecha reposan en esta oficina.						
Bogotá D.C 0 2 MAY 2002						

1

MARIA TERESA CASILIMAS ALVAREZ.



08 MAR 2018



CAJA NACIONAL DE PREVISION MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL *



Bogotá, D.C.12 de octubre de 2002

Seffor (a) JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y TESORERO HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA APARTADO ABREO 1279 CARTAGENA - BOLIVAR

Referencia:

RELIQUIDACION PENSION DE VEJEZ

NOMBRE

: BURGOS FERNANDEZ GUSTAVO

CEDULA

: 9052291

Nº RADICACION : 13516/2002

Por medio del presente me permito solicitarle se sirva expedir con destino a esta Entidad, los documentos que a continuación relaciono, en original o copia autenticada, con el fin de continuar con el trámite referenciado.

FAVOR ALLEGAR CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIOS HASTA EL RETIRO DE LA ENTIDAD; ASI MISMO FACTORES SALARIALES DEL MES DE JUNIO DEL ANO 2000 A AGOSTO DE 2001 DEL SEÑOR DE LA REFERENCIA, POR CUANTO LOS APORTADOS SON COPIA SIMPLE NO VALIDO COMO MEDIO PROBATORIO.

Ruego dar cumplida respuesta de acuerdo con el capítulo 2 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002.

Al contestar favor citar la referencia y enviar los documentos a la calle 14 No 8-70 Bogotá, D.C. Grupo de Control y Reparto.

Atento saludo,

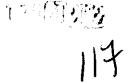
Grupo de Sustanciación - Proyectó:

08 MAR 2018

ACRETACIONES DE PRESENTA DE PR

SOLAN





CAJA NACIONAL DE PREVISION MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Bogotá, D.C. 12 de octubre de 2002

123160

Sefor BURGOS FERANANDEZ GUSTAVO CALLE 2 No. 145 EDIF.GANEM CALLE DE LA UNIVERSIDAD 3 CARTAGENA, BOLIVAR

Referencia:

RELIQUIDACION PENSION DE VEJEZ

NOMBRE : BURGOS PERANANDEZ GUSTAVO

CEDULA : 9052291 Nº RADICACION : 13516/2002

Adjunto remito copia del oficio que hemos dirigido a:

JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y TESORERO DEL HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA - BOLIVAR.

Lo anterior con el fin de que usted colabore con la consecución de dichos documentos.

Es de advertir que cuenta con un plazo de dos (2) meses para allegar lo antes citado, de lo contrario se aplicará el artículo 13 del C.C.A. el cual consagra el desestimiento de la solicitud y se ordenará el archivo del respectivo expediente.

Al contestar favor citar la referencia y enviar los documentos a la calle 14 No 8-70 Bogotá, D.C. Grupo de Control y Reparto.

Atento saludo,

Grupo de Sustanciación - Proyectó:

08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

DC-ROMU#

Señora **EVELIA C. SOLANO H.**Caja Nacional de Previsión

Grupo de Control y Reparto

Bogotá D.C.

43494 TP

REF: Reliquidación de pensión de vejez. BURGOS FERNÁNDEZ GUSTAVO C.C. No. 9.052.294 de Cartagena Radicación No. 13516/2002

Hago constar que solamente en la fecha he recibido la aludida solicitud.

Les informo que mis documentos ya fueron remitidos al señor Mariano Garrido Burgos, para que los entregue personalmente. En previsión de que eso no suceda, les estoy haciendo llegar los mismos para mayor seguridad.

X

Una vez más aclaro que mi número de Cédula de Ciudadanía correcto es 9.052.294 (94 y no 91 como está en la referencia), les anexo fotocopia de la misma.

Anticipándoles las gracias.

Atentamente,

GUSTAVO BURGOS FERNÁNDEZ C.C. No. 9.052.294 de Cartagena

08 MAR 2018

Biogota 23 de Noviembre de 2002 17 13 26 80 Cajanal Sivila Cividad

del original fromado de la Constancia emitida por el flospital San Pablo de CartaGena para que sea anexada al expediente.

Alprove cho la oportumbaol para solicitar sea lorregido mi numero de Cedula del Sistema de Cajanal el aval aparece como 9.050.291

Socialmento.

Owtoro Napoleon Burgos Fernandez Ce A 9.052.294 de Cartagena



08 MAR 2018



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA

NIT. 806-002-515-4

120

LOS SUSCRITOS JEFES DEL DPTO. DE TALENTO HUMANO Y TESORERO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA

HACEN CONSTAR:

Que el Doctor GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadania Nº 9.052.294 expedida en Cartagena, laboró en ésta institución desde el día 25 de Marzo de 1971 hasta el 31 de Agosto de 2001, desempeñando el cargo de Médico Especialista.

Que durante los meses de Junio de 2000 a Agosto de 2001, se le pagó sueldo y demas prestaciones sociales: así:

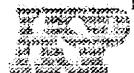
	SUELDO MEN.	TOTAL ANUAL
Junio 1º/00 a diciembre 31/00	\$2.011.777.00/	\$14.082.439.00
Enero 1º/01 a Agosto 31/01	\$2.849.435.00	\$22.723.480.00

Prima de servicio

Año 2001.....\$2.165.832.00

Apartado Aereo 1279, Gerencia, 6657318 - Lesorena, 6697319 - Administración, 6699750 - Administr

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Continuación.

HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA

NIT. 806-002-515-4

121

Prima de Navidad Año 2001	\$2.641.375.00	
Honificación per Serv. Pre	2 SI 2 00.	
Año 2001		
	<u>. </u>	
Prima de Vacaciones		
Año 2001	\$2.697.269.00	

Dado en la ciudad de Cartagena a los (13) días del mes de Noviembre de 2002.

OKEAN DO JULIO MEZA

Jefe Dpib. de Taiento Humano

JUAN R. PEREZ HERNANDEZ

Tesorero

08 MAR 2018

Publicate Asiso 1279 Garancia, vérito la Francia 6697319 - Administración, 6699730 - ESTREGOCISTADIO ES FIEL

Cartagana - Colombia COPIA DEL QUE REPOSA EN EL

ARCHIVO DE LA ENTIDAD

598757

0 00179 86877 7

60-75

REPUBLICA DE COLOMBIA

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCION, No. 01726 de 199

- 05 FER 2003

RADICADO Nº 13516/2002

Por la cual se reliquida una pensión de Jubilación.

LA SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, y en cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y,

CONSIDERANDOS

Que el(a) señor(a) BURGOS FERNANDEZ GUSTAVO NAPOLEON identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9052294 de CARTAGENA, solicita a esta Entidad se reliquide la pensión Jubilación, mediante escrito radicado bajo el Nº 13516 de fecha 02 de mayo de 2002.

Que el(a) peticionario(a) fue pensionado(a) por esta Entidad mediante la Resolución No. 13220 de fecha 23 de mayo de 2001 en cuantía de \$ 1,542.031.07 M/CTE, y posteriormente aclarada mediante resolución No.18234 del 18 de julio de 2001.

Que el(a) peticionario(a) aportó para la pensión los siguientes tiempos:

ENTIDAD

DESDE HASTA

D I A S DEDUC LABORAD

HOSPITAL SAN PABLO (CARTAGENA-BOLIVAR). 19710325 20000530

0 10506

0 10506

Que se allegaron nuevos tiempos así:

ENTIDAD

DESDE HASTA

D I A S DEDUC LABORAD

HOSPITAL SAN PABLO (CARTAGENA-BOLIVAR). 20000601 20010830

0 0 450 0 450

Que laboró un total de : 10956 dias.

08 MAR 2018
Que el último cargo desempeñado por el peticionario fue el de MEDICO
ESPECIALISTA EN EL HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA. ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL

ARCHIVO DE LA ENTIDAD

01726 RESOLUCION NO

Página: /Z de /S Fecha : 23/01/2003

05 FEB WIJ

Por la cual se r**e**liquida una pensión de Jubilación DE BURGOS FERNANDEZ GUSTAVO NAPOLEON

Que adquirió el status jurídico el 19 de marzo de 1994.

Ng 13516/2002

Que el(a) peticionario(a) fue retirado(a) del servicio mediante RESOLUCION N°166 DEL 28 DE AGOSTO DE 2001 a partir del 01 de septiembre de 2001.

Que de conformidad con las leyes 33 y 62 de 1985 aplicando el 75 % sobre el salario promedio de 12 meses , se determina la cuantia de la pensión, así:

FACTORES

Radicado

YALOR.

ASIGNACION BASICA -2000 ASIGNACION BASICA - 2001 BONIFICACION SERVIC.PRESTADOS - 2001

\$ 8,047,108.00 \$22,723,480.00 \$ 994,152.00

TOTAL = \$31,764,740.00

Pension : $($2,647,061.66 \times 758) = $1,985,296.25$

SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 25/100 M/CTE.

Efectiva a partir del 01 de septiembre de 2001 .

DISTRIBUCION A CARGO :

DED. DIAS

FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL

0 10956

10956

PROPORCION A CARGO :

VALOR-CUOTA

FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL

\$ 1,985,296.25

\$ 1,985,296.25

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993 y Decreto 01 de 1984.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reliquidar la pensión del(a) señor(a) BURGOS FERNANDEI GUSTAYO NAPOLEON ya identificado(a), elevando la cuantía de la misma a la suma de (\$1,985,296.25) UN MILLON NOVECTENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 257100 M/CTE efectiva a partir del 01 de septiembre de 2001.

ARTICULO SEGUNDO:Como consecuencia del artículo antera MARO 2018 el Grupo de Nómina, es procedente liquidar las diferencias que resultaren de la pensión reliquidada contra la resolución NO 1522000 de MEZO OLO SETENIENDO especial cuidado en deducir lo cancelado coposible via de Referenciado administrativa.

ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCION Nº Radicado Nº 13516/2002 Página: % de % Fecha : 23/01/2003

Por la cual se reliquida una pensión de Jubilación DE BURGOS FERNANDEZ GUSTAYO NAPOLEON

ARTICULO TERCERO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD

DIAS

YAL OR-CUOTA

FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL

10956 \$ 1,985,296.25

\$ 1,985,296.25

ARTICULO CUARTO: El Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional pagará al interesado la suma a que se refiere el artículo primero, con los reajustes de ley, previos los descuentos ordenados con observancia del turno respectivo, con cargo a la apropiación presupuestal correspondiente. Cuando el cobro se verifique por tercera persona deberá comprobarse su supervivencia.

ARTICULO QUINTO: El disfrute de la presente pensión reliquidada es incompatible con el desempeño de cualquier cargo de carácter oficial salvo las excepciones de ley.

ARTICULO SEXTO: Notifiquese al INTERESADO haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente providencia, puede interponer por escrito el recurso de Reposición ante la Subdirección General de Prestaciones Económicas o subsidiariamente el de Apelación ante la Dirección General. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO MIGUEL CARO ROJAS SUBDIRECTOR GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Sustanció: EVELÍA C. SPLANO LE ELBH - PI - 23/01/2003EX



08 MAR 2018

The state of the s



08 MAR 2018

CAJA NACIONAL DE PREVISION SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS



Calle 14 No. 8-70 Piso 2. Santa Fe de Bogoté D.C.

Bogotá, D.C., 11 - 02 - 03

Sehor(a) BURGOS FERNANDEZ GUSTAUU NOPOLKUN

26

EL RECREO CLL 23 # 145 CARTOCENS BULIUSE

Ref.: ec 9 057. Z94

Comunico a usted, que debe acercarse ai despacho de la Caja Nacional de Previsión Social. Seccional Resolución No. 617 26/03 Radicado No. 13716/03

Para efectos de que la notificación se cumpla debidamente, debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- Debe leer detenidamente el contenido de la Resolución con la cual se resuelve la solicitud de_______.
- 2. Al notificarse debe escribir sus nombres y apellidos completos, número de cédula, si es apoderado anotar también el número de la tarjeta profesional.
- 3. Si dentro de los (5) cinco días siguientes a la fecha de esta comunicación no se presenta a notificarse, se procederá a hacerlo mediante edicto.
- 4. Si tiene motivos de inconformidad con lo resuelto puede hacer uso de los recursos indicados en la providencia dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfliación del edicto.
- 5. Para la inclusión en nómina si se trata de una Pensión de Jubilación que no tiene carácter de docente, debe presentar copia autenticada del acto administrativo que dispone el retiro o en su defecto constancia expedida por el Jefe de Personal en donde conste la fecha en la cual fue retirado el funcionario conforme a lo ordenado por el Decreto 625 y la Ley 71 de 1985.

En igual forma debe acreditarse el retiro para la pensión de vejez.

Si se trata de una pensión por invalidez debe enviar constancia de la ultima entidad nominadora donde certifique el pagador hasta la fecha (día, mes y año) que devengo sueldos.

Si usted ya se notificó de esta Resolución, por favor no tenga en cuenta la presente comunicación.

Cordialmente.

08 MAR 2018

launidad

COORDINADOR GRUPO ORGANIZACION Y NOTIFICACIONES COPIA DEL QUE REPOSA EN EL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR AUTO INTERLOCUTORIO No. 294/2017

94/2017

SIGCMA

Radicado: 13001-23-33-000-2015-00448-00

Cartagena de Indias D.T y C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13001-23-33-000-2015-00448-00
Demandante	GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ
Demandado	UGPP
Magistrada Ponente	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A, fíjese el día veinticinco (25) de octubre del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9-30 am), como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, a la que deberán concurrir obligatoriamente los apoderados de las partes y potestativamente las partes, y el Ministerio Público, la cual se realizará en el la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Bolívar ubicada en el primer piso del Edificio Nacional. Los asistentes deberán presentarse en el lugar indicado diez (10) minutos antes de la hora señalada.

Se advierte que la audiencia inicial se llevará a cabo conformé lo prevén los artículos 179 y 180 del C.P.A.C.A y que las partes en cumplimiento de su deber constitucional de colaboración para el buen funcionamiento de la administración de justicia estarán obligadas a lo largo del proceso a cumplir con las cargas procesales y probatorias previstas en el C.P.A.C.A¹.

De igual manera, se informa a la UGPP que para esa fecha, habrá de haber cumplido con el deber impuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia -1069 de Mayo 26 de 2015, que compiló las normas relacionadas con la Conciliación Extrajudicial y Judicial, entre ellas, el Decreto 1716 de 2009convocando a su Comité de Conciliación con antelación a la fecha y hora en que se lleve a cabo la AUDIENCIA INICIAL dentro de este asunto, con el fin de que no se presenten dilaciones injustificadas y se cumplan los principios fundamentales de Tutela Judicial Efectiva y Acceso a la Administración de Justicia, para lo cual deberá: i) revisar tempranamente que sus apoderados tengan poder amplio y suficiente debidamente otorgado para decidir en nombre y representación de la entidad si proponen o aceptan fórmulas de arreglo; ii) Aportar original o copia auténtica de la respectiva acta de su comité de conciliación, o certificado suscrito por el representante legal o su delegado, acreditado, que contenga la determinación tomada por la entidad como lo regulan las normas aplicables antes señaladas. Se advierte que de no cumplir estas obligaciones se harán acreedores a las sanciones legales pertinentes.

C.P.A.C.A Artículo 103. (...) Quien acuda ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en cumplimiento del deber constitucional de colaboración para el buen funcionamiento de la administración de justicia, estará en la abligación de cumplir con las cargas procesales y probatorias previstas en este Código.

Código: FCA - 002 Versión: 02 Fecha de aprobación del Formato: 18-07-2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COFIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR AUTO INTERLOCUTORIO No. 294/2017

SIGCMA

Radicado: 13001-23-33-000-2015-00448-00

ADVIÉRTASE a las partes: demandante y demandado que, en materia de recaudo probatorio tienen la carga conforme al inciso final del artículo 103 del C.P.A.C.A en concordancia con el artículo 95-7 de la Carta Política, enderezada a colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia, costeando y retirando las comunicaciones que se libren por la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar, radicarlas ante sus destinatarios y allegar las respuestas correspondientes ante la Secretaría General del Tribunal para que se anexen al expediente, así como asegurar la comparecencia de testigos y peritos en caso de ser decretados como pruebas. Esa carga es potestativa en la medida en que, sus consecuencias resultan desfavorables para quien las incumpla, dado que pueden ir desde la preclusión de una oportunidad o un derecho procesal hasta la pérdida del derecho sustancial debatida en el proceso.

Por el respeto que el Juez debe a las partes y en consideración a la dilación en el trámite del proceso frente a la fijación de la fecha para celebrar la audiencia inicial, el Despacho tiene la carga de informarles que el hecho se debe al defecto estructural de la organización y funcionamiento de la rama judicial, debido al exceso de trabajo que pesa sobre este despacho judicial, pues actualmente se tramitan aproximadamente 700 procesos con el escaso personal con que se cuenta para atenderlo (Magistrada, un Auxiliar Judicial y un Abogado Asesor) y en el año 2016 se atendieron 25 acciones electorales cuyo trámite fue prioritario. Así mismo, se advierte que, desde el día 2 de diciembre de 2015, en el Tribunal Administrativo de Bolívar resultó difícil conformar las Salas de decisión, en la medida en que los Magistrados que participan con el Despacho 03 "Oral" en dichas Salas, hacemos parte de un sistema procesal Mixto: oral y escritural (Salas rotativas) según el Acuerdo 0161 expedido en esa misma fecha por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar-Sala Administrativa² y que conforme al Acuerdo CSJBOA -16-2421 de fecha 26 de diciembre de 2016 pasamos a ser MIXTOS totalmente: (Magistrados ponentes en decisiones del sistema escritural -Decreto 01 de 1984 y oral –Ley 1437 de 2011); todo lo cual impone mayores cargas y exigencias laborales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA PENUELA ARCE MAGISTRADA



² Por medio del cual se ordena la entrega de procesos de los juzgados de descongestión a despachos permanentes. El artículo 3º del Acuerdo establece: "La conformación de las salas de decisión para ambos sistemas, se realizarán conforme al reglamento interno del Tribunal Administrativo de Bolivación."

Código: FCA - 002 Versión: 02 Fecha de aprobación del Formato: 18-07-2017

ESTE DOCUMENTO ESTEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

*201720053047402

Fechs Rad 02(1020)/17256.11
Radicador JOEL DAVID MEJIA
Redicas 6. America 0
included

Canal de Recepción Corro Electrórico
Sede Montevidos
Rentenia: TREMANA ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Cembo de Alención al Cataldano. Calle 19 No. 634-18 Bogold.
Linna España Mogold. 4 57 69 99
Linna Gradula Nacional 01 8000 423 423

OOPD E LITICAD O PRESSURVINIMENTALES

08 MAR 2018

REMITENTE Y CORREO: NOTIFICACIONES JUDICIALES <STADOGENA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>

FECHA Y HORA CORREO: OCT-3-2017 11:26:01

ASUNTO: FWD: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RAD. 13001-23-33-000-2015-00448-00

Cordial saludo *Abogado Externo, Supervisor y Conciliaciones UGPP:** Notifico FLJACIÓN DE AUDIENCIA allegada por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, para su conocimiento y demás fines pertinentes.* *DEFENSA JUDICIAL:* Digitalizar y escalar a la bandeja de DEFENSA JUDICIAL - POR FAVOR DIGITALIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ARCHIVOS ADJUNTOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN LA ANS.* *Cédula Demandante No **9052294* --------- Mensenviado --------- De: Secretaria General del Tribunal Administrativo - Cartagena < sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co> Fecha: 3 de octubre de 2017, 10:45 Asunto: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RAD. 13001-23-33-000-2015-00448-00 Para: "Procurador 130 Nuevo (luigigonzaba@gmail.com)" < luigigonzaba@gmail.com>, "ltorralvo@ugpp.gov.co", "UGPP- Notificaciones (defensajudicial@ugpp.gov.co)" < defensajudicial@ugpp.gov.co>, Cesar Garzon < notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>, "adolfoarias713@hotmail.com" < adolfoarias713@hotmail.com> MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO MAGISTRADO: DRA. CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE RADICADO: 13001-23-33-000-2015-00448-00 DEMANDANTE: GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ DEMANDANDO: U.G.P.P En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 201 inciso 3º del CPACA por medio del presente mensaje de datos "COMUNICO" a usted que se profirió auto por medio del cual se FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA INICIAL. Para tal efecto puede consultar, descargar el estado electrónico y la providencia en el siguiente link de la página web de la rama judicial. ESTADOS ELECTRONICOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE BOLÍVAR SE ADJUNTA PROVIDENCIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR. Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso. Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m. Teléfonos: +57 (5) 6642718 <+57%205%206642718> Correo Electrónico: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co -- *Cordialmente* *Notificaciones Judiciales * *Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP*

Correo Adjunto "Adjunto Fwd: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RAD. 13001-23-33-000-2015-00448-00":

Cordial saludo

Abogado Externo, Supervisory Conciliaciones UGPP:Notifico FIJACIÓN DE AUDIENCIAallegada por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, para suconocimiento y demás fines pertinentes.

DEFENSA JUDICIAL: Digitalizar y escalar a labandeja de DEFENSA JUDICIAL - POR FAVOR DIGITALIZAR LA TOTALIDAD DE LOSARCHIVOS ADJUNTOS LA LIGITALIZA LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN LA ANS.

08 MAR 2018

ESTE BOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Cédula Demandante No 9052294

----- Mensaje enviado -----

De: Secretaria General del Tribunal Administrativo -

Cartagena < sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>

Fecha: 3 de octubre de 2017, 10:45

Asunto: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RAD. 13001-23-33-000-2015-

00448-00

Para: "Procurador 130 Nuevo (luigigonzaba@gmail.com)" < luigigonzaba@gmail.com >, "ltorralvo@ugpp.gov.co" < ltorralvo@ugpp.gov.co>, "UGPP - Notificaciones $(\underline{defensajudicial@ugpp.gov.co})" < \underline{defensajudicial@ugpp.gov.co} >, Cesar Garzon$ <notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>, "adolfoarias713@hotmail.com" <adolfoarias713@hotmail.com>

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAGISTRADO: DRA. CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

RADICADO: 13001-23-33-000-2015-00448-00

DEMANDANTE: GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ

DEMANDANDO: U.G.P.P

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 201 inciso 3º del CPACA por medio del presente mensaje de datos "COMUNICO" a usted que se profirió auto por medio del cual se FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA INICIAL. Para tal efecto puede consultar, descargar el estado electrónico y la providencia en el siguiente link de la página web de la rama judicial.

ESTADOS ELECTRONICOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE BOLIVAR

SE ADJUNTA PROVIDENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.

Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.

Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.

Teléfonos: +57 (5) 6642718

Cordialmente

Notificaciones Judiciales Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP



08 MAR 2018

Canal de Recepcion: Correo Electronico Sede: Montevado Remitente: TREBLANAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Centro de Alemaión al Caudedans. Celle 19 No. 684-18 Bogota Lines Fig en Bogota 4 92 60 90 Espes Garbeita Neuconal 01 8000 423 423

la unidad

08 MAR 2018

REMITENTE Y CORREO: SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - CARTAGENA < STADCGENA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO >

FECHA Y HORA CORREO: OCT-3-2017 10:45:05

ASUNTO: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RAD. 13001-23-33-000-2015-00448-00

134

[cid:image001.png@01D33C29.3D3B79B0]

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAGISTRADO: DRA. CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

RADICADO: 13001-23-33-000-2015-00448-00

DEMANDANTE: GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ

DEMANDANDO: U.G.P.P

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 201 inciso 3º del CPACA por medio del presente mensaje de datos "COMUNICO" a usted que se profirió auto por medio del cual se FLIA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA INICIAL.

Para tal efecto puede consultar, descargar el estado electrónico y la providencia en el siguiente link de la página web de la rama judicial.

ESTADOS ELECTRONICOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE BOLIVAR SE ADJUNTA PROVIDENCIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.

Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.

Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.

Teléfonos: +57 (5) 6642718

Correo Electrónico: stadogena@cendoj.ramajudicial.gov.co



08 MAR 2018





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR AUTO INTERLOCUTORIO No. 294/2017

SIGCMA

Radicado: 13001-23-33-000-2015-00448-00

Cartagena de Indias D.T y C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13001-23-33-000-2015-00448-00
Demandante	GUSTAVO NAPOLEON BURGOS FERNANDEZ
Demandado	UGPP
Magistrada Ponente	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A, fíjese el día veinticinco (25) de octubre del año en curso a las nueve y treinta de la mañana (9-30 am), como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, a la que deberán concurrir obligatoriamente los apoderados de las partes y potestativamente las partes, y el Ministerio Público, la cual se realizará en el la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Bolívar ubicada en el primer piso del Edificio Nacional. Los asistentes deberán presentarse en el lugar indicado diez (10) minutos antes de la hora señalada.

Se advierte que la audiencia inicial se llevará a cabo conformé lo prevén los artículos 179 y 180 del C.P.A.C.A y que las partes en cumplimiento de su deber constitucional de colaboración para el buen funcionamiento de la administración de justicia estarán obligadas a lo largo del proceso a cumplir con las cargas procesales y probatorias previstas en el C.P.A.C.A¹.

De igual manera, se informa a la UGPP que para esa fecha, habrá de haber cumplido con el deber impuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia -1069 de Mayo 26 de 2015, que compiló las normas relacionadas con la Conciliación Extrajudicial y Judicial, entre ellas, el Decreto 1716 de 2009convocando a su Comité de Conciliación con antelación a la fecha y hora en que se lleve a cabo la AUDIENCIA INICIAL dentro de este asunto, con el fin de que no se presenten dilaciones injustificadas y se cumplan los principios fundamentales de Tutela Judicial Efectiva y Acceso a la Administración de Justicia, para lo cual deberá: i) revisar tempranamente que sus apoderados tengan poder amplio y suficiente debidamente otorgado para decidir en nombre y representación de la entidad si proponen o aceptan fórmulas de arreglo; ii) Aportar original o copia auténtica de la respectiva acta de su comité de conciliación, o certificado suscrito por el representante legal o su delegado, acreditado, que contenga la determinación tomada por la entidad como lo regulan las normas aplicables antes señaladas. Se advierte que de no cumplir estas obligaciones se harán acreedores a las sanciones legales pertinentes.

Código: FCA - 002 Versión: 02 Fecha de aprobación del Formato: 18-07-2017

08 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

¹ C.P.A.C.A Artículo 103. (...) Quien acuda ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en cumplimiento del deber constitucional de colaboración para el buen funcionamiento de la administración de justicia, estará en la obligación de cumplir con las cargas procesales y probatorias previstas en este Código.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR AUTO INTERLOCUTORIO No. 294/2017

SIGCMA

Radicado: 13001-23-33-000-2015-00448-00

ADVIÉRTASE a las partes: demandante y demandado que, en materia de recaudo probatorio tienen la carga conforme al inciso final del artículo 103 del C.P.A.C.A en concordancia con el artículo 95-7 de la Carta Política, enderezada a colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia, costeando y retirando las comunicaciones que se libren por la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar, radicarlas ante sus destinatarios y allegar las respuestas correspondientes ante la Secretaría General del Tribunal para que se anexen al expediente, así como asegurar la comparecencia de testigos y peritos en caso de ser decretados como pruebas. Esa carga es potestativa en la medida en que, sus consecuencias resultan desfavorables para quien las incumpla, dado que pueden ir desde la preclusión de una oportunidad o un derecho procesal hasta la pérdida del derecho sustancial debatida en el proceso.

Por el respeto que el Juez debe a las partes y en consideración a la dilación en el trámite del proceso frente a la fijación de la fecha para celebrar la audiencia inicial, el Despacho tiene la carga de informarles que el hecho se debe al defecto estructural de la organización y funcionamiento de la rama judicial, debido al exceso de trabajo que pesa sobre este despacho judicial, pues actualmente se tramitan aproximadamente 700 procesos con el escaso personal con que se cuenta para atenderlo (Magistrada, un Auxiliar Judicial y un Abogado Asesor) y en el año 2016 se atendieron 25 acciones electorales cuyo trámite fue prioritario. Así mismo, se advierte que, desde el día 2 de diciembre de 2015, en el Tribunal Administrativo de Bolívar resultó difícil conformar las Salas de decisión, en la medida en que los Magistrados que participan con el Despacho 03 "Oral" en dichas Salas, hacemos parte de un sistema procesal Mixto: oral y escritural (Salas rotativas) según el Acuerdo 0161 expedido en esa misma fecha por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar-Sala Administrativa² y que conforme al Acuerdo CSJBOA -16-2421 de fecha 26 de diciembre de 2016 pasamos a ser MIXTOS totalmente: (Magistrados ponentes en decisiones del sistema escritural –Decreto 01 de 1984 y oral –Ley 1437 de 2011); todo lo cual impone mayores cargas y exigencias laborales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE MAGISTRADA



² Por medio del cual se ordena la entrego de procesos de los juzgados de descongesta permanentes. El artículo 3º del Acuerdo establece: "La conformación de las salas ambos sistemas, se realizarán conforme al reglamento interno del Tribunal Administrativo

0 AR

Código: FCA - 002 Versión: 02 Fecha de aprobación del Formato: 18-07-2017

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL QUE REPOSA EN EL
ARCHIVO DE LA ENTIDAD





LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP

(Nit.900373913-4)



Radicado No. 201680011213032 Fecha Rac 20/04/2019 18 28 57 Padicador ELEMA PLAZAS Folios I. Anexos

CERTIFICA QUE:

Carel de Pesecor - Tro Sede Cete (3 Permiente (1,4,0)14 PATRICS (3**,44**1/4,44**M9<u>57</u>)**

Centro de Atención el Cludeduno - Calla 19 No. 58A-19 Biligida Linea fija en Bogdia (192-8) 90 Eleka Granda Maccharlot 8000 423 420

Que las copias magnéticas anexas a este documento, son fiel copia del expediente que obra en los aplicativos de la Unidad del señor (a) BURGOS FERNANDEZ GUSTAVO NAPOLEON con la cédula de ciudadanía No. 9052294 del fondo CAJANAL.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 Días del mes de Abril de 2016.

Pensional

*Se entrega expediente magnético, de acuerdo a La Directiva Presidencial 04 de 3 de abril de 2012 "CERO PAPEL"; en concordancia con el artículo 24 del Decreto 2609 de 2012 Numeral C

*La Subdirección de Gestión documental se exime/de responsabilidad por pogibles, adulteraciones y uso indebido del contenido de los CD'S, posterior a esta/en/rega

CLAUDIA PATRICIA UMA NA RAMÍREZ nadora del Grupo Interno de Trabéjo de Atrastecimiento Subdirección de Gestión Decumental

Reviso: Oscar Rincon

Avenida El Dorado No. 69 B - 45 Piso 2 - Bogotá D.C. Telefolio 433 500 300

www.ugpp.gov.co

08 MAR 2018



130

Secretaria de Salud GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-18-011545

Turbaco, marzo 22 de 2018

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Centro, Avenida Venezuela, Calle 33 No 8-25 Edificio Nacional 1º piso Cartagena

Asunto: Requerimiento De Pruebas

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado: 1300123330002015-00448-00

Demandante: Gustavo Napoleón Burgos Fernández

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia, remito certificado del señor Gustavo Napoleón Burgos Fernández, ex – funcionario del Hospital San Pablo de Cartagena Liquidado. Anexo lo enunciado.

Atentamente,

ADANOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ

Profesional Especializado

HOPA: 4:55 P HOPA: 4:55 P Folios: 02 Found Hercono Ho Funcions Dy Mo LAD FUNCIONS DY MO LAD FUNCIONS DY MO LAD FUNCIONS DY MO LAD FUNCIONS DY MO

COMERNACION

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



140

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL para la atencion de la liquidada ESE Hospital San Pablo de Cartagena DECRETO N° 106 de Febrero 29 de 2016

CERTIFICA

Que el señor **BURGOS FERNANDEZ GUSTAVO NAPOLEON**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.052.294 presto sus servicios en la liquidada Empresa Social del Estado Hospital San Pablo de Cartagena, desde el dia 25 del mes de Marzo del año 1971 hasta el dia 1º del mes de Septiembre del año 2001, desempeño el cargo de **MEDICO ESPECIALISTA**.

Prestaciones devengadas de enero a SUELDOS PRIMA TECNICA BONIFICACION POR SERVICIO BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD	diciembre de 1.517.636 494.141	X 12	18.211.632 5.929.692 531.173 0	
PRIMA DE VACACIONES PRIMA SEMESTRAL PRIMA DE NAVIDAD			1.915.712 1.675.566 3.065.196	
Prestaciones devengadas de enero a	Septiembre 1	L° de 200)1	
SUELDOS PRIMA TECNICA BONIFICACION POR SERVICIO BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD PRIMA DE VACACIONES PRIMA SEMESTRAL PRIMA DE NAVIDAD	2.072.142 539.750	X 8 X 8	16.577.136 4.318.000 994.152 0 2.697.269 2.165.832 2.641.375	
FONDO O CAJA A LA CUAL COTIZÓ PA CAJANAL	RA PENSION	:	DESDE 30-sep-77	HASTA 01-sep-01

Los factores salariales sobre los cuales se hicieron descuentos para pension en este caso son Sueldo, Prima Tecnica y Bonificación por Servicios prestados

Dado a solicitud del interesado en Turbaco Bolivar a los 22 dias del mes de Marzo del año 2018

ADANOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ
Proyectado por: Jose U Medina Berrio